Año de 1839. Martes 11 de Junio. Núm 47.

# BOLETIN OFICIAL



Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

# PROVINCIA DE ORENSE.

## ARTICULO DE OFICIO.

PRIMERA SECCION.

Número 134. GOBIERNO POLÍTICO.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4 del corriente me comunica el Real decreto que dice asi:*

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, y atendiendo al mérito y circunstancias de D. Javier Martinez, Marqués viudo de Valladares; he tenido á bien nombrarle para que desempeñe en comision el Gobierno político de la provincia de Orense, que sirvió anteriormente, en reemplazo de D. Manuel Martinez Rueda, á quien vengo en declarar cesante de este destino. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Y de orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*En su consecuencia, y con arreglo á lo prevenido en el art. 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823, conquedo desempeñando interinamente aquel destino como Intendente hasta la presentacion del nuevo electo. = Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Orense 10 de Junio de 1839. = Manuel Martinez Rueda. = Felipe del Castillo, Srio.*

Número 135. IDEM.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 2 del actual me dirige el Real decreto siguiente.*

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir con fecha de ayer al señor Presidente del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña ISABEL II, y en su Real nombre, conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, en uso de la prerogativa que me compete por el artículo 26 de la Constitucion de la Monarquía española; he venido en decretar lo siguiente:

*Artículo 1.º* Queda disuelto el Congreso de Diputados.

*Art. 2.º* Se renovará la tercera parte de los Senadores por orden de antiguedad, conforme al artículo 19 de la Constitucion.

*Art. 3.º* Se convocan nuevas Córtes ordinarias, las cuales se reunirán en esta Capital el dia 1.º de Setiembre del presente año. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. = YO LA REINA GOBERNADORA.

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se hace saber al público para su inteligencia y exacto cumplimiento. Orense y Junio 10 de 1839. = Manuel Martinez Rueda. = Felipe del Castillo,* Secretario.

Número 136. IDEM.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 2 del actual me dirige la Real orden siguiente.*

Primera seccion.—Circular.— Convencida S. M. la Reina Gobernadora de la urgencia con que necesariamente deben verificarse las operaciones de la próxima eleccion de Diputados y propuesta de la tercera parte de Senadores, á fin de que las Cortes se hallen reunidas el dia 1.º de Setiembre próximo venidero, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º del corriente, se ha servido mandar S. M. que se observen las siguientes disposiciones:

1.ª Tan luego como reciba V. S. esta Real orden, convocará la Diputacion para que sin demora verifique la division de esa provincia en distritos electorales, segun se previene en el artículo 19 de la ley electoral.

2.ª Sin pérdida de momento se procederá á formar las listas de electores, de que habla el artículo 12 de la misma ley, que deberán hallarse enteramente concluidas para el 24 del actual.

3.ª El dia 1.º de Julio próximo se expondrán al público por espacio de los 15 que señala el artículo 13 para los efectos prevenidos en el 16.

4.ª Rectificadas y formadas definitivamente las listas electorales, se remitirán por la Diputacion provincial á los Ayuntamientos cabezas de distrito, publicándolas ademas en el Boletin oficial para conocimiento de los electores.

5.ª Las elecciones principiarán en los pueblos cabezas de distrito el dia 24 de Julio próximo venidero, observándose con la mayor exactitud lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la citada ley, tanto por lo respectivo al término

señalado para la votacion, como al modo de hacerse el escrutinio; debiendo verificarse el general en la capital de la provincia el dia 5 de Agosto siguiente.

6.ª Los comisionados que, segun dispone el artículo 34 de la mencionada ley, deben concurrir al escrutinio general de votos, llevarán ademas, de la copia certificada del acta, las listas de los electores de cada distrito, y la de los que hubiesen tomado parte en la eleccion.

7.ª Habiendo de renovarse la tercera parte de los Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 19 de la Constitucion de la Monarquía, y tocado la suerte para la primera renovacion de los de esa provincia á D. José Alvarez Pestaña en el sorteo celebrado al efecto en el Senado con arreglo al artículo 3.º de la misma ley electoral, se formará la correspondiente propuesta para que S. M., en uso de la Real prerogativa, se digne hacer la oportuna eleccion.

8.ª Si no resultase eleccion completa de diputados, ni propuestas para los senadores que han de renovarse en esa provincia, se procederá á la segunda, cuyas operaciones han de quedar necesariamente concluidas el dia 20 del propio mes de Agosto, conforme á lo prevenido en el artículo 40 y siguientes de la ley electoral.

Ultimamente, el corto espacio que media entre el dia en que deben concluirse las elecciones y el 1.º de Setiembre próximo venidero prefijado por S. M. para la reunion de las Córtes hace indispensable que V. S. sin pérdida de correo remita al gobierno las actas de que trata el artículo 38 de la referida ley electoral, pues que la menor omision en este punto (que no espera S. M. del acreditado celo de V. S.) imposibilitaría la oportuna reunion de los senadores que han de ser nombrados.

Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes á su mas exacto cumplimiento.

*Lo que se hace saber al público para su inteligencia y exacto cumplimiento. Orense 10 de Junio de 1839.—Manuel Martinez Rueda.—Felipe del Castillo,* Secretario.

Número 137. IDEM.

TERCERA SECCION.

Los Alcaldes constitucionales y demas encargados de seguridad pública de la provincia, procederán inmediatamente á la captura de Benito Martinez, de oficio carpintero, vecino de la parroquia de Caldelas antigua jurisdiccion de Caldevergazo, contra quien se forma causa en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, por malos tratamientos á Benito Iglesias, pregonero, en la noche del 26 de Mayo último. Al efecto se espresan las señas de dicho reo: edad de 28 á 30 años, estatura como de 5 pies, color blanco, barba poca, y vestido de pantalon, chaqueta y sombrero. Orense 7 de Junio de 1839. — *Manuel Martinez Rueda. — Felipe del Castillo,* Secretario.

Número 138. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de la Capitanía general de Andalucía con fecha 7 del actual me dice lo siguiente. = Excmo. Sr.: Habiéndose reunido en esta plaza el 24 de Abril último el consejo de guerra de Sres. Oficiales generales para fallar la causa escrita contra el capitan D. Mauricio Perez y el teniente graduado de capitan D. Domingo Gutierrez, cajero que fue el primero, y Habilitado el segundo del estinguido 2.º batallon franco de Andalucía, acusados de malversacion de caudales pertenecientes al referido cuerpo, y de haber presentado el D. Domingo al tiempo de rendir sus cuentas un abonaré de caja enmendado y alterado su verdadero valor, ha condenado dicho Tribunal por unanimidad á que D. Mauricio Perez, mancomunadamente con los gefes que mandaban dicho cuerpo, satisfagan los 27,771 rs. y 20 mrs. que el referido Perez quedó debiendo á la caja, y que el D. Domingo Gutierrez sufra seis años de castillo con descuento de los dos tercios de su paga hasta cubrir los 21,752 rs. en que resultó alcanzado. = Lo comunico á V. E. para que conforme á ordenanza se sirva dar la publicidad debida á dicho fallo. = Y lo traslado á V. S. con el indicado objeto. = Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 29 de Mayo de 1839. – Laureano Sanz. – Sr. Comandante general de Orense. – Orense Junio 5 de 1839. – *José Moure.*

Capitanía general de Galicia. – El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 21 del actual me dice lo siguiente. – Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar Comandante general militar de la provincia de Santiago al que lo es electo de la de Lugo Coronel D. Pedro Casasola. – Lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y fines consiguientes. – Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. – Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 30 de Mayo de 1839. – Laureano Sanz. – Sr. Comandante general de Orense. – Orense Junio 5 de 1839. – *José Moure.*

Capitanía general de Galicia. – Con esta fecha digo al Coronel D. Pedro de la Peña Comandante militar de Santiago lo siguiente. – Para que V. S. pueda trasladarse al nuevo destino que S. M. se ha dignado conferirle del mando militar de la provincia de Huesca, he tenido á bien nombrar para que releve á V. S. en la Comandancia general de esa ciudad y su distrito al Brigadier de infantería D. Santos Allende. – Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. – Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 30 de Mayo de 1839. – Laureano Sanz. – Sr. Comandante general de Orense. – Orense Junio 5 de 1839. – *José Moure.*

Hallándose detenidas en esta Comandancia general la cédula de retiro espedida á favor del soldado de la 6.ª compañía del tercer batallon del regimiento infantería de Zaragoza 12 de línea Jacinto Muñoz, natural de Stá. María de Arcos, y la licencia absoluta del de igual clase de la 4.ª del propio batallon espedida por inutil á Domingo Blanco, natural de S. Clodio de Pazos en esta provincia; se hace saber por medio del Boletin á fin de que se presenten á recoger cada individuo su documento, viniendo al efecto identificadas sus personas por el Alcalde ó Comandante militar á que cada uno pertenezca. Orense Junio 5 de 1839. – *José Moure.*

Número 139. IDEM.

Capitanía general de Galicia. = Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la inteligencia de los artículos 4.º y 5.º de mi Bando de 15 del actual, he tenido por conveniente circular las aclaraciones siguientes:

Los 20 reales mandados pagar en el artículo 5.º por cada fusil en buen estado de uso que presenten los facciosos, se abonarán del fondo de multas, dando el oportuno conocimiento.

La tercera parte del valor en venta de los caballos de los presentados la conservarán en su poder los Comandantes generales hasta nueva resolucion mia, consiguiente á sus avisos.

Los caballos ó yeguas útiles para el escuadron franco se destinarán á él con las monturas, lanzas y demas armas propias para su servicio, dándome oportuno conocimiento, con remision de la reseña de dichos caballos ó yeguas, y en este caso las dos terceras partes de su valor en venta las satisfaré yo del fondo de multas.

Los facciosos que se presenten, han de fijar su residencia en pais libre de las correrías de los rebeldes, mandándome á mí noticia espresiva de todo á escepcion de algun otro en quien convenga variar esta regla, que entonces me la propondrán los gefes. = Lo que participo á V. S. para que lo circule á quien corresponda en la demarcacion de su mando.— Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 31 de Mayo de 1839.—Laureano Sanz. — Sr. Comandante general de Orense. — Orense Junio 7 de 1839.— *José Moure.*

Capitanía general de Galicia. — En la madrugada del 23 último fué sorprendido por el destacamento de Cuntis en la parroquia de San Cristóbal de Conso el faccioso *Ignacio Souto*, vecino de Moraña y segundo del cabecilla Villanueva, con su carabina cargada, una canana con diez cartuchos embalados, una espada y una yegua con su montura. Este rebelde, bien conocido por sus crímenes, será luego fusilado.

El comandante de la izquierda del Ulla el 24 persiguió á un grupo de facciosos montados, dispersándoles y causándoles dos heridos. El mismo dia se presentó á indulto al comandante de la columna de Eidean un faccioso de infantería con su fusil.

El mismo comandante capturó el 25 á uno de los facciosos que avistó, cogiéndole un trabuco y dos caballerías; resultando ser el aprehendido Pedro Corral, desertor del 2.º batallon Voluntarios de Galicia, el que fue fusilado al frente de su compañía. El propio dia se presentaron á este gefe cinco mozos que el faccioso Villanueva habia sacado á la fuerza de sus casas la noche del 15; y al comandante de Silleda se presentó á indulto Francisco García, desertor del 2.º Voluntarios de Galicia.

Las facciones reunidas del canónigo Martinez, Souto y el Ebanista con unos 200 infantes y 130 caballos, fuerza exagerada á mi parecer, pasaron el Miño por el vado de Sta. Andrea á las doce del dia 28 tratando de envolver al capitan de Movilizados del Brollon D. Roberto Robles, quien con 68 infantes de su compañía y 29 caballos le salió al encuentro sosteniendo un vivo fuego por espacio de tres horas, rechazándoles y haciéndoles repasar el Miño con la pérdida de un muerto visto y otros que retiraron y varios heridos, teniendo por nuestra parte dos soldados y un caballo heridos.

La noche del 30 se presentaron al comandante de Oza implorando indulto Simon Gomez Pardiñas y Nicolás Lage, cabo de caballería y soldado de infantería de la gavilla de Saturnino, entregando una yegua, un fusil recortado, otro ingles, una canana y 4 cartuchos.

El Juez de primera instancia de Bande con los alguaciles del Juzgado y algunos nacionales aprehendió á dos desertores Felipe Carballo, de la quinta de 1008 hombres, y Antonio Vilariño, del provincial de Orense.

Al Comandante militar de Santiago se han presentado implorando indulto ocho individuos procedentes de la faccion.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva mandar se imprima en el Boletin oficial de esa provincia para satisfaccion del público. = Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 1.º de Junio de 1839. = Laureano Sanz. = Sr. Comandante general de Orense. = Orense Junio 7 de 1839. = *José Moure.*

Número 140. IDEM.

El sargento primero José Perez Gundin de la tercera compañía del provincial de Monterrey ha perseguido á tres ladrones, y muerto uno de ellos conocido por el nombre de *Barroso* en Sabucedo, cogiéndoles ademas las tres caballerías que montaban, una carabina y un sable: lo que se inserta en el Boletin para satisfaccion del público y de los aprehensores. Orense Junio 8 de 1839. = *José Moure.*

Número 141. IDEM.

El teniente del provincial de Monterrey Don Benito Gonzalez, comandante del canton de Chantada, me oficia con fecha de ayer que en un movimiento que hizo la tropa del mismo canton, encontró un pequeño grupo de facciosos en el lugar de Vigo de la parroquia de Masid, dispersándolos, dando muerte á tres, cuyas armas quedaron en poder de la columna. Recomienda á todos los individuos de ella, y particularmente al sargento segundo Francisco Labrador, cabo primero Francisco García y soldados Manuel Fernandez, Francisco Muradas y Rosendo Cortes, asi como yo lo hago con satisfaccion al público; disponiendo se inserte esta comunicacion en el Boletin oficial. Orense Junio 9 de 1839. — *José Moure.*

Núm. 142. MINISTERIO DE H. M. DE ORENSE.

Noticia de las Cartas de pago que se hallan en este Ministerio, correspondientes á los Ayuntamientos que la misma espresa, y su importe en rs. vn.; cuyos pueden recoger desde luego, presentando los abonarés ó recibos que se les facilitaron interinamente por este Ministerio.

| | *Importe en Reales.* | *Mrs.* |
|---|---|---|
| Una carta de pago correspondiente al Ayuntamiento de Monterrey, en | 2,049 | 22 |
| Otra idem al del Carballino, en | 1,541 | 26 |
| Otra al de Ginzo de Limia | 1,326 | 4 |
| Otra al de Boborás | 1,227 | 10 |
| Otra al de Bande | 665 | 22 |
| Otra al de la Bola | 600 | |
| Otra al de Calbos de Randin | 343 | |
| Otra al de Lobera | 542 | 4 |
| Otra al de Sarreaus | 380 | 5 |
| Otra al de Quintela de Leirado | 1,322 | 12 |
| Otra al de Puga | 108 | 16 |
| Otra al de Villamea | 1,110 | |
| Otra al de Bande | 656 | 24 |

Orense Junio 8 de 1839. — *Casas.*

Núm. 143. *Administracion de Rentas Unidas de Orense.*

Por orden del Sr. Intendente se publican en vacante los estanquillos de tabacos: del Carballino por fallecimiento de D. Agustin Rodriguez que lo desempeñaba, y el de el lugar de Arzádegos comprension de Verin; para que los aspirantes á ellos puedan presentar sus instancias en esta Administracion de provincia en el término de 20 dias contados desde la fecha. Orense 11 de Junio de 1839. — *Juan Rosendo Acevedo.*

## DERROTA DE LA FACCION DE GALICIA.

*El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 2 del actual me dice lo siguiente.*

Al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito militar digo con esta fecha lo siguiente. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de anunciar á V. E. que las facciones de Galicia reunidas al mando de sus cabecillas Souto de Remesar, Saturnino, Carril, Ebanista, Cura de Albares, y á la cabeza de todas el de Freijo, han sido batidas completamente en la mañana de este dia entre la parroquia de Aspay y las inmediaciones del puente de esta ciudad, por la bizarra columna de Sobrado compuesta de la compañía de granaderos de Estrema-

dura y 37 caballos del 5.º ligero, que conducia el activo y acreditado Coronel graduado D. Nicolás de Luna, comandante general de operaciones de Tambre y Ulla.

Este importante combate, cuyos pormenores espresaré á V. E. por separado si recibo á tiempo el parte detallado del Coronel Luna, ha dado por resultado la muerte de los cabecillas Souto de Remesar, Carril, Cura de Albares, y otros de sus titulados oficiales, segun se infiere de los muchos papeles que tengo en mi poder aprehendidos sobre los mismos muertos; siendolo mas de 40 rebeldes que sin aquellos quedaron tendidos en el campo, porcion de heridos que se ocultaron entre los centenos, algunos ahogados en el Miño, 7 caballos muertos, 41 recogidos por nuestras tropas, 7 estraviados, 22 armas de fuego, 23 lanzas, 3 cartucheras de caballería, 30 monturas, una corneta, 47 capotes de montar y otra porcion de efectos que fueron abandonados ó inutilizados en el campo por el ardor con que tan distinguidas tropas se entregaron á la persecucion del enemigo por espacio de tres leguas con mas sed de gloria y de esterminar á la canalla, que no de adquirir trofeos, debiendo tal vez á su generosidad la vida muchos de los heridos que pudieron esconderse.

V. E. conoce la influencia que debe producir en el pais la destruccion de las gavillas principales que lo infestaban, y la muerte de algunos de sus mas afamados caudillos; ignorando cual pueda ser la suerte del Cura del Freijo, pues se halla en nuestro poder la mula que montaba bien conocida de todos.

De este modo ha sido castigada la osadía con que invadieron y recorrieron los dos dias de ayer y antes de ayer la tierra llana, envanecidos al verse reunidos en número muy superior al de las tropas que les perseguían; pudiendo asegurarse que su caballería ha quedado enteramente destruida, pues solo han podido escapar reunidos 15 de sus mejores caballos.

La gloria de este dia pertenece esclusivamente al benemérito Coronel D. Nicolás de Luna como á los distinguidos oficiales y soldados que mandaba, rivalizando los de Estremadura y 5.º de caballería ligera en arrojo y decision por alcanzar al enemigo.

Por lo cual los conceptúo acreedores á ser recompensados por S. M.

Los méritos y servicios que en esta ocasion ha contraido el Coronel D. Nicolás de Luna, no necesitan de mis elogios para ser dignamente apreciados por V. E., pues se fundan en honoríficos antecedentes; pero no puedo menos de espresar á V. E. la gratitud que debo á aquel gefe por la franca cooperacion que me ha prestado desde el momento en que le indiqué la apurada situacion en que me encontraba forzado á atender á todas partes por los amagos que las facciones reunidas hacían, bien sobre ambas orillas del Miño, ó sobre la tierra llana y otros puntos, que no son desconocidos á V. E., sin una fuerza central en este punto con que acudir oportunamente á impedirlos.

Nuestra pérdida ha consistido en un soldado herido de lanza levemente; siendo sensible sea baja por el momento para el servicio el Capitan de caballería del 5.º ligero D. Carlos Clavijo, que se ha dislocado un brazo al saltar una zanja con su caballo.

La fuerza que presentó el enemigo al combate ascendía á mas de 150 caballos sin haber entrado en fuego su infantería que habia tomado otra direccion. Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

Lo que me complazco en trasladar á V. S. á los mismos efectos, y para que se sirva circularlo en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo, y pueda llegar á noticia de sus habitantes.

*HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LUGO: Esas hordas de asesinos que dirigidos por un Cura fanático, oprobio de la religion que ostentaba defender, llenaban hace dias de terror y espanto el hogar de las familias mas honradas y pacíficas, recordando la multitud de sus atrocidades, han sufrido en la mañana de ayer en el campo de Aspay el digno castigo de sus crímenes. Alcanzados por la columna del bizarro Comandante de operaciones Don Nicolás de Luna, compuesta de 37 valientes del 5.º de ligeros y de la infatigable y benemérita compañía de granaderos del 15, fueron acuchillados y muertos todos aquellos malvados que solo hacian alarde de su valor en los pueblos indefensos, sacrificando á los ciudadanos que no protegian sus proyectos y odiaban sus crímenes. Pasan de 60 los muertos hallados en el campo, y son muchas las armas y muchísimos los efectos recogidos que para huir de la muerte han tirado algunos de estos criminales, que no pudieron ser alcanzados por nuestros valientes.*

*A la vista de nuestras tropas un terror pánico los ha sobrecogido, y débil fué la resistencia que su cobardía les permitió oponer al denuedo de nuestros soldados, sucumbiendo los unos al filo de las armas de la Patria, y huyendo los otros á salvar sus vidas en las asperezas del terreno. Saben asesinar en Santa Comba trece soldados que escoltaban hace un mes el correo de Castilla; pero delante de una columna que no les era superior en número, siquiera tienen valor para defender sus vidas.*

*Ya ven los pueblos cuan poco importa la faccion de Galicia, aunque se les presente en número de doscientos á trescientos hombres, como acaba de suceder en estos dias. Por consiguiente, la proteccion que les dispensen directa ó indirectamente, ya no puede disculparse con el terror de que se suponen poseidos para obtener ellos y sus valedores la indulgencia de las Autoridades. Con pocas acciones como la de Aspay se pacificará Galicia; pero esta empresa no será tan fácil si los pueblos siguen apadrinando á los rebeldes; y á fin, pues, de no verme en el caso de castigar severamente la criminal conducta que han observado hasta ahora con tales facinerosos, apoyándose en el miedo que dejo indicado, prevengo á los Alcaldes que enteren de este acontecimiento á todos los habitantes de sus respectivos distritos, para que les sirva de conocimiento, y se ocupen en vigilar la conducta de aquellos que protejan directa ó indirectamente un crímen que tantos daños produce á su bienestar, y compromete diariamente su propiedad y aun la seguridad de sus personas. Lugo 3 de Junio de 1839.* = E. G. P. = *Eusebio Rodulfo.* = Por acuerdo de S. S.: *Nicolás de Castro*, Secretario.

*(B. O. de L.)*



Imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano.